

# No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 02 de abril de 2003

VISTO :

El Expediente N° 03883-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 133, del Consejo Superior de fecha 05 de diciembre del año 2002 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2003;

Que se fijara como partidas destinadas a financiar los gastos de funcionamiento de las unidades de gestión la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$281.856,00) para el Rectorado; la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$438.125,00) para la Unidad Académica Río Gallegos; la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA (\$391.050,00) para la Unidad Académica Caleta Olivia; la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$122.518,00) para la Unidad Académica San Julián y PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$204.643,00) para la Unidad Académica Río Turbio;

Que las partidas mencionadas se financian con la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional;

Que mensualmente el Ministerio de Educación de la Nación asigna a las Universidades Nacionales la cuota para otros gastos;

Que en el presente ejercicio, durante los meses de enero a marzo, fue asignada la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$183.245,00) en el concepto antes mencionado;

Que han sido efectuadas las transferencias de fondos a las Unidades Académicas correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2.003;

Que el porcentaje de subejecución de las partidas de gastos de funcionamiento asciende al setenta y uno con cuarenta y siete por ciento (71,47%);

Que la situación antes descripta configura una realidad en la que resulta necesario distribuir un refuerzo de gastos de funcionamiento para el desarrollo mínimo de las funciones propias de una institución Universitaria;

Que en el primer trimestre, se ha constatado una sobre ejecución de las partidas de gastos en personal de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$149.900,00);

Que se considera conveniente distribuir el excedente de asignación en gastos en personal en las partidas correspondientes a otros gastos, aprobadas en la Resolución 135/02;

Que por lo anterior, corresponde distribuir al Rectorado la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$26.007,65); a la Unidad Académica Río Gallegos la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SEIS CENTAVOS (\$40.427,06); a la Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS TREINTA Y SIES MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$36.083,31); a la Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.882,95); a la Unidad Académica San Julián la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$11.305,04) y a otros programas la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$17.193,98);

# No Apto Para Copia Fiel

Que corresponde transferir a las Unidades Académicas las sumas supra expuestas;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;  
Por ello;

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL R E S U E L V E

**Artículo 1°.-** TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SEIS CENTAVOS (\$40.427,06); Caleta Olivia la suma de PESOS TREINTA Y SIES MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$36.083,31); Río Turbio la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$18.882,95); y San Julián la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$11.305,04), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar de Economía y Finanzas, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1.–Tesoro Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura.-

Programa: 16 –Unidad Académica Río Gallegos – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo – Inciso:

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| 3 Servicios no personales..... | \$40.427,06 |
|--------------------------------|-------------|

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| 3 Servicios no personales..... | \$36.083,31 |
|--------------------------------|-------------|

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| 3 Servicios no personales..... | \$11.305,04 |
|--------------------------------|-------------|

Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 2 –Apoyo Administrativo– Inciso:

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| 3 Servicios no personales..... | \$18.882,95 |
|--------------------------------|-------------|

Del presupuesto 2.003 – Prórroga 2.002.-

# No Apto Para Copia Fiel

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
R E C T O R

**RESOLUCION**                      **N° 147 -2003.-**  
p.r.